



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Ejecutante	Banco De Bogotá S.A.
Ejecutado	Luz Adriana Ramírez Villa Herederos determinados e indeterminados de Mauricio Galeano Velásquez
Radicado	05001 31 03 015 2022-00066-00
Asunto	Nombra curador

Habiéndose vencido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de MAURICIO GALEANO VELÁSQUEZ y determinados: SEBASTIAN GALEANO RAMIREZ, SIMON GALEANO RAMIREZ y EMANUEL GALEANO RAMIREZ, en su calidad de hijos del fallecido GALEANO VELÁSQUEZ; para representarlo se nombra como curadora ad litem a la abogada **MARCELA BARRIENTOS CARDENAS** CC. 43.209.064 y TP. 219.279 del C.S.J quien se localiza en la carrera 52 # 50 – 25 Of. 208 Ed. Suramericano de Medellín, email: marcebarrientos94@gmail.com, celular 301 3225451.

Se requiere a la parte demandante para que comunique la designación, informándole que so pena de incurrir en sanciones disciplinarias deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo como defensor de oficio, el cual debe desempeñar de forma gratuita y es de forzosa aceptación (artículos 48 numeral 7 y 49 CGP).

Su notificación se adelantará en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante allegar constancia de haber sido acusado el recibido o en su defecto confirmación de entrega y lectura del correo contentivo de la notificación, esto con el fin de evitar nulidades futuras.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f75adef29e716fe8d1529f528fbbfa40e50e00bf520533df9b524f915d4d6c**

Documento generado en 08/03/2023 03:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>